

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Conductor (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas excluidas y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 559/2021, de 8 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 3 de diciembre), se convocaron dos procesos selectivos para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Conductor (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid, corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre de 2021).

A continuación, se publicó la Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la citada categoría profesional, y se publicaron las relaciones provisionales de personas excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar, o no, documentación acreditativa de la adaptación solicitada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 63, de 15 de marzo).

Asimismo, mediante Resolución de 10 de abril de 2023, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 93, de 20 de abril), siendo posteriormente modificada mediante Resolución de 5 de junio de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 143, de 17 de junio), también de la citada Dirección General de Función Pública.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través de la página web de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, a la que se puede acceder desde el siguiente enlace:

1. Acceso libre:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/conductor-0>

2. Promoción interna:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/conductor>

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en las siguientes páginas web:

1. Acceso libre:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/conductor>

2. Promoción interna:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/conductor-pi>

Segundo

Publicar, como Anexos I y II a la presente resolución, respectivamente, las relaciones definitivas de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo de acceso libre y en el de promoción interna.

Tercero

La inclusión en las relaciones definitivas de personas admitidas en ambos procesos selectivos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares de participación exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en los apartados segundo y tercero de la base octava de la Orden 559/2021, de 8 de noviembre.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido tribunal calificador, el día 19 de octubre de 2024, a las 9:00 horas, en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, sita en la Avenida de la Complutense, número 3, 28040 Madrid, y se desarrollará conforme a lo dispuesto, respectivamente, en el punto 1.2.1 del apartado primero del Anexo I, para el proceso de acceso libre, y en el punto 1.2.1 del apartado primero del Anexo II, para el proceso de promoción interna, ambos de la citada Orden 559/2021, de 8 de noviembre.

Los llamamientos serán únicos para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en las relaciones definitivas de admitidas a estas pruebas selectivas, que son objeto de aprobación mediante la presente resolución.

Asimismo, habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

No se permitirá el acceso a los exámenes a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, teléfono móvil o reloj inteligente.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Se hará pública, en las páginas web indicadas en el apartado primero, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposición, con indicación de la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

Séptimo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid a 16 de septiembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CONDUCTOR (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B), DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 559/2021, DE 8 DE NOVIEMBRE (BOCM NÚM. 288, DE 3 DE DICIEMBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO LIBRE	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 559/2021 (1)
473961	ALCAZAR PEREZ, PILAR BEATRIZ	***1378**	L	G	T
472752	CALZADILLA SERRADILLA, MARIA CARMEN	***2548**	L	G	T
473620	CARDO JUAN, MIGUEL ANGEL	***6387**	L	J	T
506866	CARRASCO MARTIN, JOSE MARIA	***5843**	L	J	E1
474243	CEPEDA PESANTES, ELENA DEL ROSARIO	***4127**	L	I	T
502669	DELGADO TAMUDO, JOSE ALBERTO	***6312**	L	J	T
459346	DIEZ LOPEZ, ARTURO	***3857**	L	J	T
466014	FERNANDEZ INFANTES, JOSE LUIS	***6786**	L	J	T
472381	GARCIA CARABANTES, DIEGO	***9205**	L	J	T
461052	GARCIA GARCIA, JOSE MANUEL	***1573**	L	J	T
508678	GIRALDES DIAZ, FRANCISCO JAVIER	***2195**	L	J	T
427211	GOMEZ CARRILERO, ALBERTO	***1468**	L	I	E1
458615	GÓMEZ FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	***0111**	L	G	T
465504	GOMEZ LAZARO, ELENA	***1177**	L	J	T
431569	GOMEZ SASTRE, CARLOS	***2795**	L	J	T
508008	GONZALEZ ALCALA, FRANCISCO	***8486**	L	I	E2
505186	GONZÁLEZ BOQUERA, CAROLINA	***3031**	L	G	E2
496111	GONZALEZ PINTOR, LUIS	***1430**	L	J	T
467657	GONZALEZ SERRANO, JOSE JESUS	***0659**	L	J	E1
490487	HERRANZ INFANTES, FERNANDO	***1241**	L	G	T
471196	LÓPEZ RUIZ, JAVIER	***7095**	L	J	T
467104	LOPEZ VAZQUEZ, DAVID	***5066**	L	G	T
460400	MIGUEL SOLDADO, ANDRÉS DE	***7055**	L	J	T
507993	MUÑOZ ALBA, VICTOR	***9287**	L	J	T
436168	PETISCO IBAÑEZ, RAFAEL	***0950**	L	J	T
504118	PUERTAS ARJONA, ALVARO	***0685**	L	I	T
468966	RAMOS ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	***7406**	L	I	E2
495960	RAMOS PASCASIO, PEDRO CARLOS	***9150**	L	G	T
506644	RINCON DIAZ, PABLO	***3769**	L	G	T
474060	ROLDAN ZARZALEJO, ALBERTO	***1913**	L	J	T
474722	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JUAN MIGUEL	***4163**	L	G	T
475201	SÁNCHEZ TIRADO, PEDRO	***9473**	L	J	E2
494226	SANZ BARRERO, DAVID	***2811**	L	J	T
497077	SANZ SAUGAR, JUAN	***3887**	L	J	T
494110	TORRECILLA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	***6226**	L	J	T
429184	TORRES GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER	***0301**	L	J	T
474528	YERGA PEREZ, AGUSTIN	***0978**	L	G	T
498661	ZAMORANO COBELO, MAXIMO	***8725**	L	J	E1

1) REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 559/2021

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
T (Titulación)	Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de II Grado o Formación Profesional de Grado Superior, o cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores. Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 559/2021).
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	E1 Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de al menos 3 años de experiencia profesional en la misma categoría o similar.
	E2 Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de al menos 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de Formación Profesional de I Grado o ciclo formativo de grado medio.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
Z	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que no acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CONDUCTOR (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B), DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 559/2021, DE 8 DE NOVIEMBRE (BOCM NÚM. 288, DE 3 DE DICIEMBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

II.1 LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS – GRUPO III

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNOS PROMOCIÓN INTERNA	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 559/2021 (1)
474003	ABELLO GILABERTE, MANUEL	***6704**	P	M	E2
465929	BLANCO ESTECHA, LUIS	***6679**	P	M	T
550518	BLAS NEGUEROLES, LUIS DE	***7480**	P	M	E1
457772	CABEZAS MORGADO, MIGUEL	***3143**	P	M	E1
550171	DELGADO ASENSIO, JUAN CARLOS	***9033**	P	M	T
554591	MENÉNDEZ MORENO, MIGUEL ÁNGEL	***4697**	P	M	E1

II.2 LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS – GRUPO IV

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNOS PROMOCIÓN INTERNA	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 559/2021 (1)
549076	TORRE LEON, ANTONIO DE LA	***7997**	P	M	E1
504576	VELASCO RAMIREZ, ALBERTO	***4339**	P	M	E1

(1) REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 559/2021

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
T (Titulación)	Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de II Grado o Formación Profesional de Grado Superior, o cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores. Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 559/2021).	
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	E1	Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de al menos 3 años de experiencia profesional en la categoría que se ostente en el mismo grupo o en el grupo inmediatamente inferior al que se pretenda acceder.
	E2	Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de al menos 1 año de experiencia profesional en la misma a la que se pretende acceder.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid
Z	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos

(03/15.001/24)

